



# Asamblea General

Distr. general  
16 de abril de 2025  
Español  
Original: inglés

---

## Consejo de Derechos Humanos

### 59º período de sesiones

16 de junio a 11 de julio de 2025

Temas 2 y 3 de la agenda

### Informe anual del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos e informes de la Oficina del Alto Comisionado y del Secretario General

**Promoción y protección de todos los derechos humanos,  
civiles, políticos, económicos, sociales y culturales,  
incluido el derecho al desarrollo**

## **Establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos**

### **Informe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### *Resumen*

El presente informe ofrece una visión general de la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos en relación con la financiación para el desarrollo en el contexto del establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, y propone posibles formas de abordar los retos que se plantean en la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo. Se ha elaborado con miras a aportar una contribución basada en los derechos humanos a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.



## I. Introducción

1. En su resolución 56/2, el Consejo de Derechos Humanos solicitó al Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos que preparara un informe sobre la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en relación con el establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos, en el que se propusieran también posibles formas de hacer frente a los retos que se planteaban en la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo.

2. Con miras a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, que se celebrará del 30 de junio al 3 de julio de 2025, en el presente informe se hace especial hincapié en la labor del ACNUDH relativa a la financiación para el desarrollo en el contexto más amplio de sus actividades de cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos. El informe ofrece ejemplos ilustrativos de la labor del ACNUDH durante el período comprendido entre el 1 de abril de 2024 y el 31 de marzo de 2025. Dicha labor se presenta en el marco de los siete ámbitos de acción enumerados en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. Basándose en las enseñanzas extraídas de la labor del ACNUDH, el Alto Comisionado propone vías para promover un sistema internacional de financiación que propicie un desarrollo más equitativo, sostenido y sostenible, y que genere avances en materia de derechos humanos.

## II. Financiación para el desarrollo en el contexto del establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos

3. A solo cinco años de la meta de 2030, la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>1</sup> sigue siendo en gran medida una promesa incumplida. En los últimos años, el déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ha aumentado, sobre todo en los países en desarrollo, y se estima que oscila entre 2,5 y 4 billones de dólares anuales<sup>2</sup>. Desde 2020, unos 5.000 millones de personas —más de la mitad de la población mundial— se han empobrecido y el 44 % de la población mundial vive en situación de pobreza, según las estimaciones del Banco Mundial<sup>3</sup>. Al mismo tiempo, la riqueza de los multimillonarios aumentó tres veces más rápido en 2024 que en 2023. Resulta especialmente alarmante que los avances en la erradicación del hambre se hayan estancado y que, en algunos casos, incluso se haya producido un retroceso. Muchas economías en desarrollo sufren problemas de sobreendeudamiento, lo que limita su capacidad para cumplir sus obligaciones en materia de derechos humanos. En este contexto, la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo ofrece una oportunidad clave para que la comunidad internacional establezca un marco sólido de financiación para el desarrollo que ayude a relanzar la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que se encuentra estancada.

4. El marco de la financiación para el desarrollo ha evolucionado a lo largo de varias décadas. En 2002, en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>4</sup>, los Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron la importancia crítica de movilizar y aumentar la utilización eficaz de los recursos financieros y de lograr las condiciones económicas necesarias tanto a nivel nacional como internacional para eliminar la pobreza y promover el desarrollo sostenible. En 2008, en la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo encargada de Examinar la Aplicación del Consenso de Monterrey, se aprobó la Declaración de Doha<sup>5</sup>. En 2015, la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo

<sup>1</sup> Véase <https://digitallibrary.un.org/record/801013?ln=es&v=pdf>.

<sup>2</sup> Véase <https://financing.desa.un.org/iatf/report/financing-sustainable-development-report-2024>.

<sup>3</sup> Véase <https://www.worldbank.org/en/publication/poverty-prosperity-and-planet>.

<sup>4</sup> Véase <https://digitallibrary.un.org/record/467417?ln=es>.

<sup>5</sup> Véase <https://digitallibrary.un.org/record/644499?ln=es&v=pdf>.

culminó con la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba<sup>6</sup>, que consta de un marco mundial integral actualizado para la financiación del desarrollo sostenible con compromisos clave que incluyen el refuerzo de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, el apalancamiento de las inversiones de los sectores público y privado, el aumento de la financiación para el clima y la promoción de la financiación innovadora y digital. Con la aprobación en 2024 del Pacto para el Futuro<sup>7</sup>, los Estados Miembros reafirmaron su compromiso permanente con la Agenda 2030, centrada en la erradicación de la pobreza. También reafirmaron su compromiso de colmar el déficit de financiación de los Objetivos de Desarrollo Sostenible en los países en desarrollo, garantizar que el sistema multilateral de comercio siguiera siendo un motor del desarrollo sostenible, redoblar sus esfuerzos para construir sociedades justas e inclusivas y defender los derechos humanos, lograr la igualdad de género, hacer frente al cambio climático e intensificar las medidas de protección del medio ambiente. En el Pacto se subrayaba además la necesidad de reforzar la cooperación internacional y revitalizar la alianza mundial para hacer frente eficazmente a los desafíos mundiales. Ahora es necesario actuar con urgencia para traducir esos compromisos en hechos.

### **III. Financiación para el desarrollo en el contexto del establecimiento y fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos: la labor de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos**

#### **A. Contribución al proceso preparatorio de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**

5. El ACNUDH ya ha contribuido activamente a la labor de las Naciones Unidas en materia de financiación para el desarrollo. En los preparativos de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, en sus mensajes clave<sup>8</sup> y en la carta abierta del Alto Comisionado<sup>9</sup> y en su declaración<sup>10</sup>, el ACNUDH pidió un marco de financiación para el desarrollo que fuera coherente con los acuerdos, los principios y las obligaciones en materia de derechos humanos. La Agenda de Acción de Addis Abeba contiene importantes elementos de derechos humanos que merecen ulterior desarrollo en la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo. En el período previo a dicha Conferencia, el ACNUDH creó un equipo de tareas sobre la financiación para el desarrollo y realizó aportaciones al documento de elementos de los cofacilitadores y al borrador preliminar del documento final por conducto del equipo de tareas interinstitucional. También contribuyó al proceso de financiación para el desarrollo con tres informes de políticas sobre los siguientes temas: a) el cumplimiento de las promesas de financiación a nivel mundial y la promoción del desarrollo, los derechos humanos y la cooperación internacional<sup>11</sup>; b) la financiación para el medio ambiente basada en los derechos humanos<sup>12</sup>;

<sup>6</sup> Véase [Agenda de Acción de Addis Abeba, Oficina de Financiación para el Desarrollo Sostenible](#).

<sup>7</sup> Resolución 79/1 de la Asamblea General.

<sup>8</sup> Véase

<https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Development/KeyMessageHRFinancingDevelopment.pdf>.

<sup>9</sup> Véase

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Development/HC\\_OpenLetter\\_FinancingDevelopment.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/Documents/Issues/Development/HC_OpenLetter_FinancingDevelopment.pdf).

<sup>10</sup> Véase

<https://www.ohchr.org/EN/NewsEvents/Pages/DisplayNews.aspx?NewsID=16246&LangID=E>.

<sup>11</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/development/ohchr-ffd4-keeping-global-financing-promises.pdf>.

<sup>12</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/development/ohchr-ffd4-hr-based-climate-finance.pdf>.

y c) el argumento de los derechos humanos como fundamento para una reforma de la arquitectura internacional de la deuda soberana<sup>13</sup>.

6. La economía basada en los derechos humanos es un concepto que apela a una profunda transformación del sistema económico para lograr que las políticas económicas y sociales —desde la fiscalidad y el gasto público hasta la acción climática y una transición justa— se centren en la promoción de los derechos humanos. Según este concepto, el papel primordial de las economías debe ser el de hacer efectivos los derechos humanos de las personas y garantizar su bienestar dentro de los límites planetarios. El ACNUDH ha venido propugnando la inclusión de perspectivas ambiciosas de derechos humanos en ámbitos clave, tales como: a) la transformación de la gobernanza económica mundial en un sistema más justo, representativo y transparente; b) la reducción de los costos de la deuda y la creación de mecanismos permanentes y más justos para la reestructuración y el alivio de la deuda soberana; c) la armonización de las misiones y las métricas utilizadas por las instituciones financieras internacionales con las normas de derechos humanos; d) la lucha contra el fraude fiscal a nivel mundial, la redefinición de la arquitectura fiscal mundial para hacerla más justa e inclusiva y la reforma de las normas fiscales mundiales para que aumenten los recursos públicos; e) el respeto de los derechos humanos por todas las empresas, por ejemplo adoptando medidas legislativas ancladas en los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos y en las normas de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) sobre los derechos laborales, y velando por que existan vías de recurso adecuadas cuando se produzcan abusos; y f) la utilización de otros parámetros, más allá del producto interno bruto, para medir el éxito económico. El ACNUDH también ha subrayado que es fundamental que la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo mantenga los elementos de derechos humanos que contiene la Agenda de Acción de Addis Abeba y profundice en ellos.

7. Los Estados, las organizaciones de la sociedad civil, las instituciones nacionales de derechos humanos, los sindicatos, los representantes del mundo académico y de la juventud y demás partes interesadas también debatieron sobre estos ámbitos de acción prioritaria en los diálogos interactivos que se celebraron en el Foro Social convocado por el Consejo de Derechos Humanos sobre la contribución de la financiación para el desarrollo a la promoción de todos los derechos humanos para todos<sup>14</sup>, que tuvo lugar los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2024. Las principales recomendaciones se refirieron a la necesidad de: a) establecer políticas fiscales para garantizar la contribución de todos los ciudadanos en su justa medida, protegiendo al mismo tiempo a los más vulnerables; b) luchar contra los flujos financieros ilícitos; c) asegurar el reconocimiento del papel fundamental de la sociedad civil en el logro de resultados en materia de desarrollo y en la protección de los derechos humanos; d) garantizar que las normas del comercio internacional permitieran la plena participación de los países desfavorecidos; y e) velar por que los Estados adoptaran un nuevo enfoque del análisis de la deuda que pusiera de relieve los derechos humanos y la justicia global para promover una reforma de la arquitectura internacional de la deuda, con la sostenibilidad como eje central<sup>15</sup>.

8. La séptima reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, organizada por el Consejo de Derechos Humanos, se celebró el 11 de febrero de 2025 en torno al siguiente tema: “No dejar a nadie atrás: el papel de los derechos humanos en la reforma de la arquitectura de la deuda soberana y en la misión de ir más allá del producto interno bruto”<sup>16</sup>. Los participantes en dicha reunión pidieron una mayor integración de los derechos humanos en el marco de la financiación internacional. Debatieron, entre otras cosas, sobre las salvaguardias esenciales que ofrecían los derechos humanos para construir una arquitectura mundial de la deuda más equitativa y democrática y capaz de responder mejor a las obligaciones de los Estados con arreglo al derecho internacional de los derechos humanos y

<sup>13</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/development/ohchr-ffd4-sovereign-debt-architecture.pdf>.

<sup>14</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/events/forums/2024/2024-social-forum>.

<sup>15</sup> *Ibid.* y A/HRC/58/71.

<sup>16</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/seventh-intersessional-meeting-human-rights-2030-agenda>, y A/HRC/59/30.

a las dificultades que enfrentaban los países en desarrollo. También examinaron formas de integrar los derechos humanos y la igualdad de género en la elaboración de un marco sobre sistemas para medir el progreso hacia el desarrollo sostenible que fueran más allá del producto interno bruto y lo complementaran (acción 53 del Pacto para el Futuro).

## B. Actividades transversales

9. Desde la aprobación de la Agenda de Acción de Addis Abeba y de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, el ACNUDH ha incrementado considerablemente su labor en materia de derechos económicos, sociales y culturales y ha planteado el concepto de economía de los derechos humanos.

10. En 2019, el ACNUDH puso en marcha su iniciativa de impulso<sup>17</sup>, destinada a intensificar la acción a nivel nacional y regional en relación con los derechos económicos, sociales y culturales y la Agenda 2030, y a fortalecer el vínculo entre los derechos humanos y la economía. La iniciativa de impulso reunió a expertos en economía, desarrollo y derechos económicos, sociales y culturales, que brindaron apoyo a las presencias nacionales y regionales del ACNUDH, a las representaciones de las Naciones Unidas en los países, a autoridades estatales, a organizaciones de la sociedad civil y a otras partes interesadas. En el marco de la iniciativa de impulso, se facilitaron servicios especializados de asesoramiento y análisis para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, y de este modo propiciar el cambio hacia una economía basada en los derechos humanos y contribuir a la promesa de la Agenda 2030 de no dejar a nadie atrás.

11. Una de las principales prioridades durante el período sobre el que se informa ha sido la creación de un centro de intercambio de conocimientos sobre derechos económicos, sociales y culturales, de conformidad con la resolución 54/22 del Consejo de Derechos Humanos. El centro de intercambio de conocimientos está dedicado a la asistencia técnica y al fomento de la capacidad, y tiene por objeto consolidar las mejores prácticas y los conocimientos técnicos relativos a la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en el contexto de la lucha contra las desigualdades, con el apoyo del ACNUDH en el proceso de mejora de su capacidad en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. El centro de intercambio de conocimientos desarrolla su actividad teniendo debidamente en cuenta la necesidad de lograr la cooperación internacional en la promoción y el fomento del respeto de los derechos humanos, facilitando el intercambio de conocimientos y experiencias y estrechando las alianzas. Al reforzar la prestación de asistencia técnica directa y de servicios de asesoramiento a diversos países y partes interesadas sobre las medidas para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales, el centro de intercambio de conocimientos confiere a las presencias del ACNUDH en los países una mayor capacidad para apoyar a los Estados y a otros asociados nacionales<sup>18</sup>.

12. Como parte de la labor de transversalización que lleva a cabo dentro del sistema de las Naciones Unidas, el ACNUDH ha seguido apoyando la integración de los derechos humanos en los Marcos de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible de los países. Por ejemplo, en Serbia, en el marco de la iniciativa de impulso, se realizó un estudio de las medidas adoptadas para defender los derechos humanos y garantizar que nadie se quedara atrás, como parte de un exhaustivo análisis común sobre el país cuyo objetivo era orientar el nuevo Marco de Cooperación de las Naciones Unidas para el Desarrollo Sostenible. En el análisis se identificaron los 15 grupos que corrían el riesgo de quedar más rezagados y otros grupos sobre los que actualmente no existen datos. Se prevé que estos resultados desempeñen un papel fundamental al definir las prioridades del equipo de las Naciones Unidas en el país en lo relativo al Marco de Cooperación 2026-2030.

13. El ACNUDH también ha abogado por la integración de los derechos humanos en los marcos mundiales de desarrollo, entre ellos la Agenda de Antigua y Barbuda para los

<sup>17</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/sdgs/seedling-change-economy-enhances-human-rights-surge-initiative>.

<sup>18</sup> Por ejemplo, desde 2025 se está reforzando la capacidad a petición de las presencias nacionales en el Congo, Gambia, la República Unida de Tanzania y Sri Lanka, así como de la Oficina Regional para África Oriental y de la nueva oficina regional para el Caribe que se ha previsto establecer.

Pequeños Estados Insulares en Desarrollo: Una Declaración Renovada para una Prosperidad Resiliente y el Programa de Acción en favor de los Países en Desarrollo Sin Litoral para el Decenio 2024-2034. El ACNUDH logró la inclusión, por primera vez, de los derechos humanos en dicho Programa de Acción. También contribuyó a la cuarta Conferencia Internacional sobre los Pequeños Estados Insulares en Desarrollo, celebrada en mayo de 2024, y colaboró en un estudio de la Global Human Rights Clinic de la Facultad de Derecho de Notre Dame, en los Estados Unidos de América, para apoyar la transición de la vulnerabilidad a la resiliencia de los pequeños Estados insulares en desarrollo, en particular mediante la cooperación internacional<sup>19</sup>.

14. El ACNUDH también ha seguido impartiendo cursos de capacitación sobre la transversalización de los derechos humanos, en particular en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales. Por ejemplo, del 9 de septiembre al 11 de octubre de 2024, el centro de intercambio de conocimientos ofreció un programa en línea de fomento de la capacidad sobre el seguimiento de los derechos económicos, sociales y culturales en colaboración con el Foro de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos de la Región de Asia y el Pacífico. El objetivo del programa era dotar a los participantes de los conocimientos necesarios para realizar un seguimiento eficaz de las políticas socioeconómicas y los planes de desarrollo desde la perspectiva de los derechos humanos.

15. En abril de 2024, el ACNUDH se unió al grupo de asesoramiento técnico del Panel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Minerales Esenciales para la Transición Energética<sup>20</sup>, y contribuyó a la elaboración de unos principios rectores sobre esos minerales. En septiembre de 2024, el Secretario General publicó el informe titulado: “Resourcing the energy transition: principles to guide critical energy transition minerals towards equity and justice”<sup>21</sup>. El principio 1 pone de relieve que los derechos humanos deben ocupar un lugar central en todas las cadenas de valor de los minerales.

## **C. Actividades relacionadas con los ámbitos de acción específicos recogidos en la Agenda de Acción de Addis Abeba**

### **1. Recursos nacionales públicos**

16. Con el centro de intercambio de conocimientos, el ACNUDH pretende elaborar un mayor número de instrumentos y metodologías para ayudar a los gobiernos y demás partes interesadas a garantizar que sus presupuestos estén en consonancia con los derechos humanos. Más concretamente, el ACNUDH ha elaborado un marco para aclarar en qué consiste la obligación de los Estados de utilizar el máximo de los recursos de que dispongan para hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales. Mediante esta iniciativa, el ACNUDH tiene la intención de ayudar a los Estados a determinar los recursos que pueden utilizar para satisfacer sus necesidades de desarrollo y sus obligaciones en materia de derechos humanos.

17. También se prestó asesoramiento sobre presupuestación basada en los derechos humanos al Congo, donde el Asesor Superior de Derechos Humanos, con el apoyo técnico y financiero de la iniciativa de impulso, pudo ofrecer orientación a las autoridades sobre presupuestación basada en los derechos humanos y otras políticas de finanzas públicas. Del mismo modo, en Guinea Bissau, en el marco de la iniciativa de impulso, se contribuyó con apoyo técnico y financiero a un análisis basado en los derechos humanos de los presupuestos del país desde 2016 hasta 2022, realizado conjuntamente por el ACNUDH y la Oficina del

<sup>19</sup> Véase [v19\\_litigation\\_reparation\\_and\\_resilience\\_realizing\\_the\\_right\\_to\\_development\\_and\\_the\\_right\\_to\\_a\\_clean\\_healthy\\_and\\_sustainable\\_environment\\_for\\_sids.pdf](#).

<sup>20</sup> Véase el Panel del Secretario General de las Naciones Unidas sobre los Minerales Esenciales para la Transición Energética (Naciones Unidas).

<sup>21</sup> Véase [https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/report\\_sg\\_panel\\_on\\_critical\\_energy\\_transition\\_minerals\\_11\\_sept\\_2024.pdf](https://www.un.org/sites/un2.un.org/files/report_sg_panel_on_critical_energy_transition_minerals_11_sept_2024.pdf).

Coordinador Residente<sup>22</sup>. El apoyo se centró en el análisis de las tendencias en los sectores de la salud y la educación y su repercusión en las personas que habían quedado más a la zaga. La evaluación permitió recomendar formas de alinear mejor los presupuestos con las prioridades nacionales en materia de salud y educación y con las obligaciones dimanantes del derecho internacional de los derechos humanos.

18. En el marco de la iniciativa de impulso, se llevó a cabo un proyecto sobre la contaminación derivada del uso de combustibles fósiles con la Oficina Regional para Asia Central del ACNUDH. El proyecto incluía un análisis presupuestario basado en los derechos humanos, cuyo objetivo era contribuir a forjar una economía que fomentara los derechos humanos, centrándose en Kazajistán y Kirguistán.

19. En Zimbabwe, en el marco de la iniciativa de impulso, se brindó asesoramiento sobre las formas en que el Gobierno podía incrementar el gasto destinado a los costos del “ciclo de vida” de los servicios sostenibles de agua, saneamiento e higiene. Esto dio lugar a que el país destinara una asignación presupuestaria a la construcción de presas, con el fin de garantizar el suministro de agua para uso doméstico y agrícola, y a la construcción de 35.000 pozos perforados mediante una iniciativa presidencial. De acuerdo con las recomendaciones formuladas en el marco de la iniciativa de impulso, el Gobierno introdujo un impuesto sobre el patrimonio para los inmuebles residenciales de alto valor, como medida de política para aumentar la movilización de recursos internos.

20. A nivel mundial, el ACNUDH contribuyó al proceso que condujo a la aprobación por la Segunda Comisión de la Asamblea General, en noviembre de 2024, del mandato para una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación<sup>23</sup>. Este mandato de la Asamblea General, aprobado mediante su resolución 78/230, tenía el objetivo de situar el examen de las cuestiones fiscales mundiales y transfronterizas bajo los auspicios de las Naciones Unidas. El ACNUDH abogó por la inclusión de los principios de derechos humanos en el ámbito de la cooperación internacional en cuestiones de tributación, tal y como se refleja en el párrafo 9 c) del mandato, en el que se indica que los esfuerzos por alcanzar los objetivos de la convención marco deberían ser compatibles con las obligaciones que incumben a los Estados en virtud del derecho internacional de los derechos humanos.

21. Además, el ACNUDH encabezó actividades de promoción para una integración más amplia de los derechos humanos en el ámbito de la cooperación internacional en cuestiones de tributación en pro de unas normas fiscales mundiales justas. Por ejemplo, en septiembre copatrocinó dos eventos paralelos sobre fiscalidad y derechos humanos en la Cumbre del Futuro<sup>24</sup>. El 31 de octubre, durante el Foro Social, el ACNUDH copatrocinó un evento paralelo junto con las Misiones Permanentes de las Bahamas y de Honduras ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales con sede en Ginebra y Human Rights Watch, dedicado a la cooperación internacional en cuestiones de tributación y los derechos humanos y a los medios para reducir las desigualdades.

22. El ACNUDH también siguió apoyando la labor del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En su declaración sobre la política fiscal y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>25</sup>, el Comité señaló que los flujos financieros ilícitos y el abuso en materia tributaria representaban una enorme pérdida de ingresos públicos y constituían un obstáculo a la movilización de recursos nacionales para hacer

<sup>22</sup> Véase

[https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/sdgs/241030\\_Human%20Rights\\_budget%20analysis\\_GNB\\_en.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/sdgs/241030_Human%20Rights_budget%20analysis_GNB_en.pdf).

<sup>23</sup> A/AC.298/2. Véase también <https://financing.desa.un.org/es/node/5367>.

<sup>24</sup> El primero de estos eventos, sobre las reformas mundiales de la fiscalidad en el Pacto para el Futuro y el modo en que una economía basada en los derechos podía facilitar un futuro sostenible, se centró en el papel fundamental de la reforma de la fiscalidad a nivel nacional e internacional para reducir las desigualdades y hacer efectivos los derechos económicos, sociales y culturales. El segundo evento, sobre la necesidad de reparar la arquitectura financiera internacional para hacer efectivos los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, situó el debate en el contexto más amplio de las reformas de la arquitectura financiera internacional.

<sup>25</sup> E/C.12/2025/1.

efectivos los derechos y combatir la pobreza y la desigualdad persistentes, en particular en los países de ingresos bajos y medianos (párr. 9). El Comité afirmó que la aprobación en las Naciones Unidas de una convención marco vinculante sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación, fundamentada en un enfoque basado en los derechos humanos, ofrecía a los Estados partes una oportunidad única para procurar un entorno propicio, tanto a nivel nacional como internacional, para el cumplimiento de los compromisos que asumieron en virtud del Pacto (párr. 16).

23. El ACNUDH siguió promoviendo el intercambio de prácticas prometedoras para garantizar que las iniciativas de lucha contra la corrupción fueran coherentes con las obligaciones de los Estados y tuvieran un enfoque centrado en las víctimas. El ACNUDH participó en el intercambio de prácticas prometedoras y contribuyó a él en la reunión internacional de expertos sobre la restitución de activos y el desarrollo sostenible, celebrada en Addis Abeba del 11 al 13 de diciembre de 2024. También impartió actividades de fomento de la capacidad a las instituciones nacionales de lucha contra la corrupción sobre un enfoque basado en los derechos humanos para combatir la corrupción, en el Iraq, por ejemplo. Asimismo, prestó apoyo mediante la presentación de informes jurídicos a los tribunales nacionales en los que se abordaban las repercusiones negativas que tenía la corrupción en los derechos humanos. Además, el ACNUDH organizó un seminario de expertos sobre la promoción y protección de los derechos económicos, sociales y culturales en las iniciativas de lucha contra la corrupción en el contexto de la recuperación tras la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19)<sup>26</sup>.

24. El ACNUDH también ha participado activamente en la labor dedicada al derecho a la seguridad social a escala mundial, regional y nacional. Por ejemplo, en septiembre de 2024, en colaboración con la OIT, el centro de intercambio de conocimientos impartió módulos de formación sobre los derechos económicos, sociales y culturales a la Oficina del Defensor del Pueblo de Turkmenistán, centrados en el derecho al trabajo y a la seguridad social. Esta iniciativa tenía por objeto colaborar con las principales partes interesadas y reforzar su capacidad para supervisar la aplicación de estos derechos. También participaron representantes de la Fiscalía, del Ministerio de Trabajo y de la Asociación de Abogados de Turkmenistán.

25. En la República de Moldova, el ACNUDH ha adoptado medidas importantes para mejorar los sistemas de atención y apoyo a las personas con discapacidad. El proyecto de programa nacional sobre la inclusión social de las personas con discapacidad para 2024-2028 prevé un mayor acceso a los sistemas de apoyo y protección para los trabajadores asistenciales, incluidas las personas que prestan cuidados informales y no remunerados. El ACNUDH también está impartiendo programas de fomento de la capacidad que mejorarán las competencias de unos 1.600 trabajadores sociales, equipándolos para que puedan prestar apoyo y atención basados en los derechos humanos a las personas de edad.

26. El ACNUDH también apoyó, entre otros, el mandato del Relator Especial sobre la extrema pobreza y los derechos humanos, que contribuyó al proceso de la financiación para el desarrollo con un documento de política destinado a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, titulado “Financing social protection floors” (Financiación de los niveles mínimos de protección social)<sup>27</sup>. En su documento, el Relator Especial aboga por un enfoque de la financiación para el desarrollo basado en los derechos humanos y se centra en el examen de herramientas de financiación innovadoras que permitan apoyar las iniciativas de protección social y erradicación de la pobreza.

## **2. Actividad financiera y comercial privada nacional e internacional**

27. El ACNUDH prosiguió su labor de refuerzo de las políticas de salvaguardias ambientales y sociales de las instituciones financieras multilaterales desde la perspectiva de los derechos humanos, centrándose especialmente en el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo. Contribuyó a los procesos de revisión de las

<sup>26</sup> Véase [A/HRC/58/42](#).

<sup>27</sup> Véase [https://www.srpoverty.org/2025/01/17/financing-social-protection-floors-contribution-of-the-special-rapporteur-to-ffd4/?utm\\_source=chatgpt.com](https://www.srpoverty.org/2025/01/17/financing-social-protection-floors-contribution-of-the-special-rapporteur-to-ffd4/?utm_source=chatgpt.com).

políticas de rendición de cuentas del Banco Mundial, el Banco Asiático de Desarrollo y el Banco Asiático de Inversión en Infraestructuras. También inició investigaciones y consultas para comprender y documentar mejor los riesgos para los derechos humanos relacionados con los proyectos de digitalización, que hasta la fecha han sido una importante laguna de conocimiento en las políticas de salvaguardias ambientales y sociales de las instituciones de financiación del desarrollo.

28. El ACNUDH prosiguió sus trabajos relacionados con los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos<sup>28</sup>, también en el ámbito de los minerales esenciales. En ese contexto, subrayó que las empresas debían identificar y evaluar los riesgos para los derechos humanos en toda la cadena de valor y en todo el ciclo vital, adoptar medidas eficaces para prevenir y mitigar dichos riesgos, y hacer un seguimiento para comprobar si las medidas eran realmente eficaces. Las empresas también debían facilitar la información pertinente a los posibles afectados por los riesgos para los derechos humanos derivados de este tipo de actividades, en particular a los Pueblos Indígenas, y asegurarse de que pudieran disponer de recursos efectivos contra los efectos adversos causados.

29. Entre los productos de la labor realizada por el ACNUDH en relación con el Proyecto sobre Empresas y Derechos Humanos en la Tecnología en África (B-Tech África)<sup>29</sup> a lo largo del año cabe destacar un taller en el Foro sobre la Libertad en Internet en África, celebrado en Dakar en septiembre, y un taller en el Foro Africano sobre Empresas y Derechos Humanos, celebrado en Nairobi en octubre. Ambos foros se centraron en la conducta empresarial responsable y la diligencia debida en materia de derechos humanos, haciendo hincapié en la inteligencia artificial y la gobernanza de las plataformas. En 2024, de conformidad con la esfera temática del Proyecto B-Tech relativa a los niños y el género, el ACNUDH celebró una sesión informativa sobre la adopción de un enfoque basado en los derechos del niño para la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos en el entorno digital<sup>30</sup>, que se organizó conjuntamente con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). En la sesión informativa, el ACNUDH abordó los efectos de las tecnologías digitales en los derechos del niño y ofreció un panorama general de los principales conceptos y marcos relacionados con el respeto de los derechos del niño en el entorno digital. Asimismo, el ACNUDH estudió más a fondo la intersección existente entre la tecnología, el género y el papel de las empresas, y celebró una consulta entre múltiples interesados en la Cumbre de Dirigentes del Pacto Mundial de las Naciones Unidas. Basándose en la perspectiva de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos, el ACNUDH examinó en concreto la responsabilidad de las empresas tecnológicas de respetar los derechos humanos de las mujeres y las niñas, y siguió colaborando con los inversionistas, en particular con los de capital riesgo. El ACNUDH publicó una serie de documentos de orientaciones prácticas para implicar y apoyar a los inversionistas de capital riesgo en la gestión de los riesgos relacionados con los derechos humanos en el contexto de sus inversiones.

30. El ACNUDH contribuyó a reforzar la capacidad de interesados pertinentes del ámbito empresarial y de los derechos humanos en África, entre ellos instituciones nacionales de derechos humanos, entidades gubernamentales, organizaciones de la sociedad civil y empresas, mediante cursos de capacitación, talleres, consultas, reuniones, diálogos nacionales y otras actividades de divulgación sobre la aplicación de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Las actividades tuvieron lugar en el Camerún, Côte d'Ivoire, Mozambique, la República Democrática del Congo, la República Unida de Tanzania, Rwanda, el Senegal y Zambia. También se han llevado a cabo actividades de fomento de la capacidad en materia de empresas y de derechos humanos entre las presencias sobre el terreno del ACNUDH que están ejecutando el Proyecto sobre las Empresas y los Derechos Humanos en África<sup>31</sup>. La asistencia técnica del ACNUDH para apoyar la elaboración de planes de acción nacionales sobre empresas y derechos humanos dio lugar a la aprobación de un plan de acción nacional en Liberia y a la elaboración ya casi finalizada

<sup>28</sup> Véase [https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr\\_sp.pdf](https://www.ohchr.org/documents/publications/guidingprinciplesbusinessshr_sp.pdf).

<sup>29</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/b-tech/regional-focus/b-tech-africa>.

<sup>30</sup> Véase <https://www.unicef.org/childrightsandbusiness/media/1406/file/B-Tech-UNICEF-Briefing.pdf>.

<sup>31</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/business/bhr-africa>.

de un plan de acción nacional en Mozambique. La República Unida de Tanzania y Zambia también están en vías de aprobar planes de acción nacionales.

31. El ACNUDH siguió prestando apoyo al Grupo de Trabajo sobre la cuestión de los derechos humanos y las empresas transnacionales y otras empresas. En colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), el Pacto Mundial de las Naciones Unidas y otros asociados de las Naciones Unidas, organizó cuatro foros regionales sobre empresas y derechos humanos<sup>32</sup>: uno para Asia y el Pacífico, celebrado en Bangkok en septiembre, sobre el tema del derecho a los recursos jurídicos y los medios para colmar las lagunas y acelerar el acceso a las vías de recurso; uno para África, celebrado en Nairobi en octubre, sobre el fomento de una conducta empresarial responsable en un contexto de rápida evolución; uno para los Estados Árabes, celebrado en Doha en octubre, sobre el trazado del rumbo hacia las prácticas empresariales responsables en la región de los Estados árabes; y uno para Europa y Asia Central celebrado en Budva (Montenegro), en noviembre, sobre las políticas de la Unión Europea y su impacto normativo en las empresas y los derechos humanos. Todos los foros regionales reunieron a representantes de alto nivel de gobiernos, empresas, organizaciones de la sociedad civil, instituciones nacionales de derechos humanos y organismos internacionales, y contribuyeron a mejorar su comprensión de las normas sobre empresas y derechos humanos.

### 3. Cooperación internacional para el desarrollo

32. El ACNUDH ha instado sistemáticamente a los países a que cumplan sus compromisos en materia de cooperación internacional para el desarrollo y a que trabajen para lograr un reparto más equitativo de los beneficios del desarrollo<sup>33</sup>. Se ha mostrado especialmente activo a la hora de reclamar un mayor apoyo internacional en la esfera del medio ambiente. En su informe de políticas para la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo relativo a la financiación para el medio ambiente basada en los derechos humanos<sup>34</sup>, el ACNUDH reivindica un enfoque de la financiación para el desarrollo sostenible que refuerce los derechos humanos. Aboga por la movilización de recursos para hacer frente a las desigualdades históricas, velando por una participación significativa en las decisiones de financiación y aplicando salvaguardias destinadas a evitar las violaciones de los derechos humanos. Los mecanismos de financiación para el desarrollo deben garantizar recursos adecuados para reparar las vulneraciones de los derechos humanos causadas por los daños ambientales, incluidos los daños y pérdidas provocados por el cambio climático, centrándose especialmente en priorizar la financiación en condiciones concesionarias para los más afectados por los daños ambientales y en establecer mecanismos de acceso directo y equitativo a la financiación para el clima.

33. El ACNUDH participó activamente en las negociaciones del 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático en lo tocante a una amplia gama de cuestiones, que incluían la transición justa, los mercados del carbono y la financiación. La carta abierta del Alto Comisionado sobre las prioridades de la acción climática basada en los derechos humanos instaba a los gobiernos a alinear sus compromisos climáticos con las obligaciones en materia de derechos humanos, garantizar la rendición de cuentas de las empresas y proteger los derechos de las personas afectadas de manera desproporcionada por el cambio climático<sup>35</sup>. La labor de promoción del ACNUDH contribuyó a la integración de los derechos humanos en las normas aplicables a los mercados de carbono aprobadas por el Órgano de Supervisión del mecanismo establecido en virtud del artículo 6, párrafo 4, del Acuerdo de París. El ACNUDH publicó un proyecto de documento de trabajo que ofrecía orientaciones sobre la integración de los derechos humanos en el nuevo objetivo colectivo cuantificado de financiación para el clima<sup>36</sup>,

<sup>32</sup> Véase <https://www.undp.org/rolhr/bhr-regional-forums>.

<sup>33</sup> Véase <https://www.weforum.org/meetings/world-economic-forum-annual-meeting-2025/sessions/earning-a-fair-share/>.

<sup>34</sup> [Financing Policy Briefs Series\\_ Environment and Climate Change](#).

<sup>35</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/24-11-06-HC-letter.pdf>.

<sup>36</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/unfccc/ohchr-inputs-working-ohchr-guidance-ncqg.pdf>.

que se distribuyó a los Estados y a los interesados pertinentes en el período de sesiones. En el proyecto de documento de trabajo, el ACNUDH hacía hincapié en que la financiación para el clima debía movilizarse y suministrarse de forma equitativa, concretamente de los países desarrollados hacia los países en desarrollo, y que era fundamental para superar las injusticias históricas y las desigualdades existentes. El ACNUDH también preparó un estudio analítico del Secretario General sobre las repercusiones de las pérdidas y los daños causados por el cambio climático en el ámbito de los derechos humanos<sup>37</sup>, que se presentó al Consejo de Derechos Humanos y en el 29º período de sesiones de la Conferencia de las Partes.

34. En su carta abierta del 10 de octubre sobre las prioridades de las iniciativas en materia de biodiversidad basadas en los derechos humanos, publicada con motivo del 16º período de sesiones de la Conferencia de las Partes en el Convenio sobre la Diversidad Biológica, el Alto Comisionado pidió compromisos concretos para integrar las consideraciones de derechos humanos en la movilización de recursos y la adopción de indicadores sobre los cambios en el uso y la tenencia de la tierra<sup>38</sup>. La labor de promoción del ACNUDH en dicha Conferencia y en la continuación del 16º período de sesiones, celebrado en Roma en febrero de 2025, con la participación de la Subsecretaria General de Derechos Humanos y de un gran número de titulares de mandatos de los procedimientos especiales, contribuyó a la integración de los derechos humanos en una amplia gama de decisiones aprobadas por la Conferencia de las Partes, por ejemplo las relativas a la movilización de recursos, la cooperación internacional, los océanos, el marco de seguimiento, los Pueblos Indígenas y las comunidades locales. Las actividades del ACNUDH en relación con la Convención de las Naciones Unidas de Lucha contra la Desertificación en los Países Afectados por Sequía Grave o Desertificación, en Particular en África, se centraron también en cuestiones relacionadas con la tenencia de la tierra, la movilización de recursos financieros nuevos y adicionales, la igualdad de género y los derechos de las personas en situaciones de vulnerabilidad<sup>39</sup>.

35. El 11 de abril, el ACNUDH publicó una nota informativa para el cuarto período de sesiones del comité intergubernamental de negociación para la elaboración de un instrumento internacional jurídicamente vinculante sobre la contaminación por plásticos, incluso en el medio marino, en la que instaba, entre otras cosas, a la cooperación internacional para eliminar la contaminación por plásticos y a la integración efectiva de los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos<sup>40</sup>. El Relator Especial sobre las implicaciones para los derechos humanos de la gestión y eliminación ambientalmente racionales de las sustancias y los desechos peligrosos pidió que la rendición de cuentas y los mecanismos de compensación por la contaminación por plásticos tuvieran carácter mundial, incluidos los mecanismos para gravar a los productores mundiales de plásticos, a los comerciantes y a otras empresas que se lucraban con los plásticos. En noviembre, el Alto Comisionado dirigió una carta abierta al comité intergubernamental de negociación en su quinto período de sesiones, celebrado en Busan (República de Corea)<sup>41</sup>. En ella pidió la aprobación de un tratado sobre los plásticos jurídicamente vinculante que integrara salvaguardias de derechos humanos, sobre una base científica sólida, y garantizara una transición justa para los afectados por el ciclo de vida de los plásticos, a fin de proteger a las personas y al planeta. El ACNUDH también presentó una nota informativa al comité intergubernamental de negociación en el mismo período de sesiones, en la que hacía hincapié en la necesidad de hacer frente a los problemas ambientales mundiales, en particular la contaminación por plásticos, y de velar por que se hicieran efectivos los derechos al desarrollo y a un medio ambiente saludable<sup>42</sup>. Si bien las negociaciones sobre un tratado relativo a la contaminación

<sup>37</sup> A/HRC/57/30.

<sup>38</sup> Véase [https://www.ohchr.org/sites/default/files/2024-10/20241010\\_HC-Letter-to-All-Permanent-Representatives-16-Conference-Convention-Biological-Diversity\\_0.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/2024-10/20241010_HC-Letter-to-All-Permanent-Representatives-16-Conference-Convention-Biological-Diversity_0.pdf).

<sup>39</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2024-12/2024-12-06-hc-letter-all-permanent-representa.pdf>.

<sup>40</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/information-materials/Aligning-States-Duties-and-Business-Responsibilities.pdf>.

<sup>41</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/2024-11/prn-ung66553-pw2-015-20241122-180301.pdf>.

<sup>42</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/climatechange/information-materials/rtd-r2he.pdf>.

por plásticos no se cerraron en ese período de sesiones, como cabía esperar, los derechos humanos quedaron firmemente integrados en el debate.

36. El ACNUDH también ha intensificado sus esfuerzos dirigidos a promover la integración del derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible en la formulación de políticas nacionales. En el marco de la iniciativa de impulso, se prestó asistencia al ACNUDH en el Brasil para analizar las implicaciones para los derechos humanos de la bioeconomía brasileña, con miras a preparar una estrategia nacional de desarrollo de la bioeconomía, en colaboración con los Ministerios de Medio Ambiente y Cambio Climático, de Desarrollo Agrario y Agricultura Familiar y de Ciencia, Tecnología e Innovación. Parte del análisis consistió en una revisión de la legislación, las políticas y los marcos nacionales sobre bioeconomía desde la perspectiva de los derechos humanos. Bajo el liderazgo del Gobierno del Brasil, el ACNUDH contribuyó a las labores de coordinación, garantizando la protección de las comunidades más vulnerables durante las emergencias causadas por inundaciones. Las recomendaciones del ACNUDH fueron aceptadas y el ACNUDH y el Ministerio de Derechos Humanos y Ciudadanía firmaron también un acuerdo de cooperación para hacer frente al cambio climático y responder a las emergencias relacionadas con el clima<sup>43</sup>.

37. El ACNUDH finalizó un proyecto de investigación sobre buenas prácticas para hacer efectivo el derecho al desarrollo en el marco de la cooperación Sur-Sur, en colaboración con la Universidad para la Paz<sup>44</sup>. El estudio contenía un análisis de la relación dinámica entre la cooperación Sur-Sur y el derecho al desarrollo, y exploraba cómo los principios del derecho al desarrollo podían ser decisivos para garantizar el éxito de los proyectos de cooperación Sur-Sur y, del mismo modo, cómo los principios operacionales de la cooperación Sur-Sur podían contribuir a hacer efectivos el derecho al desarrollo y todos los derechos humanos, de manera que se reforzaran mutuamente. El documento se centraba en tres estudios de casos de proyectos de desarrollo transformador, realizados entre Antigua y Barbuda y la India, las Comoras y Sudáfrica, y Angola y el Brasil.

38. El ACNUDH organizó tres consultas regionales para promover la cooperación internacional en relación con los derechos económicos, sociales y culturales, incluida la obligación de adoptar medidas, por medio de la asistencia y la cooperación internacionales, hasta alcanzar el máximo de los recursos de que dispusieran los Estados para lograr progresivamente la efectividad de esos derechos. En consonancia con el tema de la Unión Africana para 2024, la consulta en África se centró en el derecho a la educación y su intersección con otros derechos. Las consultas en Europa giraron en torno a los derechos económicos, sociales y culturales para las instituciones nacionales de derechos humanos en la región y se celebraron en Copenhague, en colaboración con las instituciones nacionales de derechos humanos de Dinamarca, Alemania y Suecia, el Instituto Raoul Wallenberg de Derechos Humanos y Derecho Humanitario y la Red Europea de Instituciones Nacionales de Derechos Humanos<sup>45</sup>. La consulta regional celebrada en Ciudad de México reunió a participantes multipartitos de 13 países para debatir sobre los retos y las oportunidades de intensificar las actividades en el ámbito de los derechos económicos, sociales y culturales, cuestiones transversales como la corrupción y el derecho a un medio ambiente saludable.

39. En diciembre de 2024, el ACNUDH participó en un programa de formación sobre derechos económicos, sociales y culturales, organizado por iniciativa del Gobierno de China y celebrado en Beijing. El programa reunió a unos 50 participantes, entre los que se incluían altos funcionarios gubernamentales y directores de instituciones nacionales de derechos humanos de países en desarrollo. El ACNUDH hizo presentaciones sobre los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo. El 9 de diciembre, el ACNUDH, junto con el Ministerio de Asuntos Exteriores de China, organizó el Diálogo Hernán Santa Cruz sobre los derechos económicos, sociales y culturales y la economía basada en los derechos humanos en Hangzhou (China). El diálogo, al que asistieron más de 100 participantes de unos 50 países, se centró en el papel de la cooperación internacional en

<sup>43</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/annualappeal/United-Nations-Human-Rights-Appeal-2024.pdf>.

<sup>44</sup> Véase [study-good-practices-operationalizing-rtd-ssc.pdf](https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/publications/study-good-practices-operationalizing-rtd-ssc.pdf) (ohchr.org).

<sup>45</sup> Véase <https://www.linkedin.com/pulse/conference-economic-social-cultural-rights-national-zmppe>.

la promoción de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho al desarrollo. El Alto Comisionado pronunció un discurso por videoconferencia en el que hizo hincapié en la urgente necesidad de realizar una profunda transformación de los sistemas económicos para garantizar que todas las decisiones respetaran todos los derechos humanos: los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos, el derecho al desarrollo y el derecho a un medio ambiente limpio, saludable y sostenible. El ACNUDH subrayó la importancia de la cooperación internacional para hacer avanzar los derechos económicos, sociales y culturales y el derecho al desarrollo.

40. El ACNUDH prestó apoyo a la Relatora Especial sobre la promoción y la protección de los derechos humanos en el contexto del cambio climático, que presentó su informe sobre el acceso a la información sobre el cambio climático y los derechos humanos a la Asamblea General<sup>46</sup>. En el informe, la Relatora Especial recomendó que los Estados cooperaran para aumentar la transparencia de la financiación climática internacional procedente de los fondos establecidos por mandato de las Naciones Unidas, los bancos internacionales de desarrollo y los intermediarios financieros.

41. El Experto Independiente sobre los derechos humanos y la solidaridad internacional preparó una nota sobre la incorporación de la solidaridad internacional en la Cumbre del Futuro y el Pacto para el Futuro<sup>47</sup>. En noviembre de 2024, el Experto Independiente convocó una consulta para debatir el proyecto de declaración sobre solidaridad internacional, en la que se alentó a los Estados y a las organizaciones de la sociedad civil a utilizar el proyecto como marco de colaboración para abordar los problemas mundiales mediante la cooperación internacional y la responsabilidad compartida.

42. El ACNUDH también prestó apoyo al mandato del Relator Especial sobre el derecho al desarrollo, quien, en su informe a la Asamblea General, hizo hincapié en que la financiación para el clima suministrada a los países en desarrollo por los países desarrollados o por los bancos multilaterales de desarrollo debería concederse principalmente en forma de donaciones y préstamos a largo plazo en condiciones concesionarias. Ese tipo de financiación evita los perjuicios para los derechos humanos, por ejemplo los causados por el recurso de los países en desarrollo a medidas de austeridad, y reduce el riesgo de sobreendeudamiento<sup>48</sup>.

43. En su noveno período de sesiones, celebrado en Nueva York en mayo de 2024<sup>49</sup>, el Mecanismo de Expertos sobre el Derecho al Desarrollo entabló debates temáticos específicos con los Estados Miembros y otros interesados clave. Sus diálogos interactivos se centraron en los siguientes temas: “Acuerdos mundiales: de los compromisos políticos a las obligaciones contractuales o legales y su impacto en el derecho al desarrollo”; “El ejercicio efectivo del derecho al desarrollo a través de la cooperación Norte-Sur, Sur-Sur y triangular, así como de otras formas *sui generis* de cooperación internacional”; y “Desarrollo y financiación climática”. En su décimo período de sesiones, celebrado en Ginebra en octubre de 2024, el Mecanismo de Expertos entabló diálogos temáticos sobre el derecho al desarrollo en relación con las empresas, la inteligencia artificial y los derechos culturales, el comercio y la biodiversidad, el comercio bilateral, regional y multilateral, y el futuro de la cooperación internacional<sup>50</sup>. En el período de sesiones se examinó un proyecto de estudio sobre el derecho al desarrollo en el contexto de la cooperación internacional para el desarrollo, así como el estudio finalizado sobre las dimensiones individuales y colectivas del derecho al desarrollo, que se presentó al Consejo de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones<sup>51</sup>. El ACNUDH ayudó al Mecanismo de Expertos a elaborar mensajes clave para contribuir a los

<sup>46</sup> A/79/176.

<sup>47</sup> Véase <https://www.ohchr.org/sites/default/files/documents/issues/solidarity/documents/IE-Solidarity-Summit-Future-Position-Paper.pdf>. Véase también <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/ie-international-solidarity>.

<sup>48</sup> A/79/168.

<sup>49</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/events/sessions/2024/ninth-session-expert-mechanism-right-development>.

<sup>50</sup> Véase <https://www.ohchr.org/es/events/sessions/2024/tenth-session-expert-mechanism-right-development>.

<sup>51</sup> A/HRC/57/40.

debates previos a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo.

44. En febrero de 2025, el Mecanismo de Expertos celebró un evento paralelo al tercer comité preparatorio de la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, organizado conjuntamente con la Misión Permanente de Uganda ante las Naciones Unidas en Nueva York y la Universidad para la Paz. Los participantes en el evento debatieron los aspectos de la financiación para el desarrollo relacionados con la financiación para el clima, la asistencia oficial para el desarrollo y la reforma del marco de financiación mundial desde la perspectiva del derecho al desarrollo.

#### 4. El comercio internacional como motor del desarrollo

45. El ACNUDH siguió defendiendo ante los Estados y demás partes interesadas la necesidad de integrar los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, en la aplicación de los acuerdos de comercio e inversión, y también siguió prestándoles apoyo técnico a este respecto. A través de esta labor, el ACNUDH ha contribuido en múltiples foros a dar a conocer mejor los vínculos existentes entre los derechos humanos, el desarrollo y el comercio, que se refuerzan mutuamente.

46. En el Foro de Líderes Mundiales celebrado con motivo del 60º aniversario de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), el Alto Comisionado esbozó los elementos clave de un enfoque basado en los derechos humanos en relación con el comercio que fuera integral y se centrara en la dignidad humana<sup>52</sup>. El Alto Comisionado hizo hincapié en que el seguimiento de los efectos de las normas y políticas comerciales en los derechos humanos, en particular mediante evaluaciones de impacto en los derechos humanos, proporcionaba datos y pruebas que podían ayudar a los Estados y a otras partes interesadas a cumplir mejor sus obligaciones en materia de derechos humanos.

47. El ACNUDH prosiguió su colaboración estratégica con partes interesadas internas y externas y estableció nuevas alianzas en apoyo de una mayor participación en las políticas comerciales de las mujeres y los jóvenes en África, cuyas necesidades solían pasarse por alto en las negociaciones de los acuerdos comerciales. Para apoyar la inclusión de los derechos de las personas con discapacidad, el ACNUDH se unió al Grupo de Trabajo Técnico Interinstitucional sobre Comercio e Inclusión de las Personas con Discapacidad, creado por la UNCTAD. Del mismo modo, para garantizar que los beneficios del comercio se repartieran de forma más equitativa, el ACNUDH colaboró con la Comisión Económica para África de las Naciones Unidas y otros asociados en actividades de sensibilización y promoción con miras a impulsar la inclusión y la integración de los derechos humanos en las estrategias nacionales y regionales de aplicación del Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana.

48. El ACNUDH organizó varios eventos, en los que también participó, para promover el comercio inclusivo y una mayor participación de las mujeres y los jóvenes en las políticas comerciales, como el Foro Público de la Organización Mundial del Comercio, celebrado en septiembre, el foro anual de las organizaciones no gubernamentales que se organizó de forma paralela a la Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos y el Foro Africano sobre las Empresas y los Derechos Humanos, ambos celebrados en octubre de 2024. La colaboración del ACNUDH con sus asociados dio lugar a la organización de sesiones de medio día de duración dedicadas a las mujeres y los jóvenes en el comercio en el marco del Foro Africano sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Estas sesiones, organizadas conjuntamente con UNICEF y el PNUD y con la colaboración de la iniciativa SheTrades del Centro de Comercio Internacional, tenían por objeto impulsar la participación de las mujeres y promover un cambio positivo en materia de derechos humanos en el contexto de la aplicación del Acuerdo por el que se Establece la Zona de Libre Comercio Continental Africana. Los debates sirvieron de base para las conclusiones y recomendaciones del Foro.

<sup>52</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/statements-and-speeches/2024/06/high-commissioner-address-unctad60-global-leaders-forum>.

## 5. La deuda y la sostenibilidad de la deuda

49. En el contexto de su labor en el ámbito de la economía basada en los derechos humanos, el ACNUDH redobló sus esfuerzos para asegurar que el diseño y la aplicación de las políticas públicas en materia de economía y finanzas fueran coherentes con las obligaciones económicas, sociales y de otro tipo, y de ese modo evitaran los retrocesos, redujeran las desigualdades y no dejaran a nadie atrás. El ACNUDH, en particular por medio de su iniciativa de impulso, analizó el impacto de la crisis económica, las obligaciones de la deuda externa y los préstamos del Fondo Monetario Internacional en varios países, entre ellos la República Democrática Popular Lao, Sri Lanka y Túnez. También llevó a cabo análisis presupuestarios basados en los derechos humanos en el Camerún, Jordania y Kenya.

50. Como aportación a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, el ACNUDH preparó un informe de políticas sobre los argumentos de derechos humanos que justificaban una reforma de la arquitectura internacional de la deuda soberana<sup>53</sup>. En el informe, el ACNUDH aboga por una transformación radical de la arquitectura financiera internacional para reanudar el progreso y avanzar en materia de derechos humanos, en particular en lo relativo al derecho al desarrollo, la acción climática y los compromisos de la Agenda 2030. Es necesario un marco jurídico multilateral sobre la deuda soberana, fundamentado en los principios y normas internacionales de derechos humanos, en el que todos los acreedores, incluidos los privados, participen en pie de igualdad para garantizar una resolución justa y eficaz de las crisis de la deuda. La reforma de los sistemas de cuotas y de derecho de voto en las instituciones financieras internacionales es esencial para garantizar una representación equitativa de los países de la mayoría global en sus órganos rectores. Además, una mayor transparencia en las metodologías de calificación crediticia es clave para evitar evaluaciones sesgadas que obstaculicen el acceso de los países sobreindeudados a las inversiones y los mercados financieros.

51. En septiembre de 2024, el ACNUDH presentó un informe al Consejo de Derechos Humanos en su 57º período de sesiones relativo a las mejores prácticas sobre la contribución del desarrollo a la promoción y protección de todos los derechos humanos en el contexto de la recuperación de la pandemia de COVID-19<sup>54</sup>. En el informe, destacó la importancia de utilizar las evaluaciones del impacto en los derechos humanos en el contexto de la reestructuración de la deuda soberana, y formuló recomendaciones para avanzar hacia un marco jurídico multilateral sobre la deuda soberana que tuviera como eje los derechos humanos y la Agenda 2030.

52. El ACNUDH también apoyó la labor de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. En marzo de 2025, la Experta Independiente organizó un evento paralelo sobre su informe temático titulado “Comprender la situación general de la financiación para el clima, la deuda, la tributación y los flujos financieros ilícitos y los derechos humanos”<sup>55</sup>, copatrocinado por la Misión Permanente de las Bahamas ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra. Los panelistas examinaron cómo la financiación para el clima podía contribuir eficazmente a la acción climática, respetando al mismo tiempo las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos. En el evento se destacaron las buenas prácticas que los Estados habían adoptado para ampliar los mecanismos innovadores de financiación para el clima y se subrayó la importancia de una acción climática basada en los derechos.

## 6. Tratamiento de las cuestiones sistémicas

53. El ACNUDH abogó sistemáticamente por que se revisaran la arquitectura financiera internacional y la arquitectura mundial de la deuda y por que se realizaran esfuerzos para alinearlas con las obligaciones de los Estados en materia de derechos humanos. Estos argumentos se reiteraron en un informe de políticas publicado por el ACNUDH en 2024

<sup>53</sup> Véase [Financing Policy Brief Series Debt](#).

<sup>54</sup> [A/HRC/57/33](#).

<sup>55</sup> [A/HRC/58/51](#).

sobre el cumplimiento de las promesas de financiación a nivel mundial con el fin de promover el desarrollo, los derechos humanos y la cooperación internacional, que también se preparó como aportación a la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>56</sup>.

54. El 11 de febrero de 2025, el ACNUDH organizó la séptima reunión entre períodos de sesiones para el diálogo y la cooperación sobre los derechos humanos y la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre el tema “No dejar a nadie atrás: el papel de los derechos humanos en la reforma de la arquitectura de la deuda mundial y en la misión de ir más allá del producto interno bruto”<sup>57</sup>. Se basó en los resultados de la Cumbre sobre los Objetivos de Desarrollo Sostenible y de la Cumbre del Futuro y se centró en los Objetivos de Desarrollo Sostenible 5 y 17 y en el principio de no dejar a nadie atrás. En la reunión, los participantes debatieron sobre cómo las normas de derechos humanos podían guiar la reforma de la arquitectura financiera internacional descrita en el Pacto para el Futuro (acción 50), y sobre la integración de los derechos humanos y la igualdad de género en la elaboración de un marco sobre criterios para medir los avances en materia de desarrollo sostenible que fueran más allá del producto interno bruto y ello complementarían (acción 53).

55. En el contexto de la financiación para el desarrollo, el ACNUDH apoyó el mandato de la Experta Independiente sobre las consecuencias de la deuda externa y las obligaciones financieras internacionales conexas de los Estados para el pleno goce de todos los derechos humanos, sobre todo los derechos económicos, sociales y culturales. En mayo de 2024, la Experta Independiente asistió a la conferencia del 50º aniversario de Dóchas, celebrada en Dublín, donde participó en debates sobre el desarrollo sostenible en plena crisis climática. En junio de 2024, en el Seminario Internacional sobre Desarrollo Económico, celebrado en Caracas, la Experta Independiente contribuyó a los debates sobre la resiliencia económica en un mundo multipolar y sobre el fortalecimiento de las economías en medio de las crisis mundiales. En diciembre de 2024, participó en la sesión sobre los retos de una arquitectura financiera postcrecimiento que tuvo lugar en el Common Action Forum 2024, celebrado en Kuala Lumpur, y en marzo de 2025, en el Simposio de Helsinki sobre la reforma de la arquitectura financiera internacional, organizado por el Instituto Mundial para la Investigación de Economía del Desarrollo.

## 7. Ciencia, tecnología, innovación y creación de capacidad

56. El ACNUDH participó en el noveno foro de múltiples interesados sobre la ciencia, la tecnología y la innovación en pro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, celebrado en la Sede de las Naciones Unidas (Nueva York) en mayo de 2024. En el foro, el ACNUDH defendió el papel fundamental de la ciencia, la tecnología y la innovación en la promoción de los derechos humanos, en particular del derecho al desarrollo, e hizo hincapié en la necesidad de tratar los avances científicos y tecnológicos como bienes públicos mundiales. Subrayó las desigualdades en el acceso a la tecnología, y pidió que se llevaran a cabo reformas de la propiedad intelectual y una transferencia de tecnología equitativa para reducir la brecha digital. El ACNUDH también advirtió de los posibles riesgos para los derechos humanos asociados a las tecnologías emergentes, como la inteligencia artificial, y abogó por unos marcos de gobernanza sólidos para garantizar que la tecnología estuviera al servicio del bien común.

## IV. Posibles formas de abordar los retos que se plantean en la promoción y protección de los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo

57. **En el actual contexto mundial, el desarrollo y la cooperación para el desarrollo se han visto especialmente afectados. Los progresos en la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible corren grave peligro y el multilateralismo está sufriendo un**

<sup>56</sup> Véase [Financing Policy Brief Series\\_International Development Cooperation](#).

<sup>57</sup> Véase <https://www.ohchr.org/en/hr-bodies/hrc/seventh-intersessional-meeting-human-rights-2030-agenda>, y A/HRC/59/30.

**cambio tectónico: las guerras y los conflictos están rompiendo comunidades y sociedades en todo el planeta, la crisis climática está destrozando vidas y medios de subsistencia y los avances en la tecnología digital están introduciendo nuevas amenazas en la sociedad. Las tensiones sociales aumentan con el incremento de las desigualdades, la reducción del espacio cívico alimenta el sentimiento populista y el malestar social, y los medios sociales multiplican la propagación de los discursos de odio, lo cual da lugar a la fragmentación de las sociedades. La arquitectura financiera mundial no ha protegido a la población mundial de las crisis; en algunos casos, incluso ha amplificado sus efectos.**

58. **En este contexto, la Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo brinda verdaderas esperanzas. Un documento final sólido y basado en principios que ayude a allanar el camino hacia un sistema mundial de financiación capaz de promover un desarrollo inclusivo, sostenible y equitativo podría aportar un mayor bienestar a millones de personas. También podría dar lugar a un punto de inflexión muy necesario para propiciar unas relaciones internacionales más armoniosas y productivas, basadas en la confianza y la solidaridad en beneficio de todos.**

59. **Una cooperación para el desarrollo eficaz, respaldada por un marco sólido de financiación para el desarrollo, es un proceso ventajoso para todos. Todos los países tienen un claro interés nacional en avanzar en pos de un mundo estable, pacífico y próspero. Como se subraya en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, los principios de derechos humanos son esenciales para promover el desarrollo sostenible y la resiliencia social y económica de toda sociedad.**

60. **La Cuarta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo ofrece la oportunidad de promover la poderosa armonización de los esfuerzos en materia de derechos humanos y de la financiación para el desarrollo. Para ello, los Estados y demás partes interesadas deben mantenerse firmes en los principios de derechos humanos de la Agenda de Acción de Addis Abeba, que subraya la importancia de respetar todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, y expresa el compromiso de avanzar plenamente hacia un sistema económico mundial equitativo en que ningún país o persona quede a la zaga (párr. 1). Además, deben integrar sistemáticamente los principios de derechos humanos de la equidad, la transparencia y la rendición de cuentas en todos los aspectos de sus políticas.**

61. **Los Estados deben comprometerse a alcanzar o superar su objetivo de larga data de destinar a la cooperación para el desarrollo el 0,7 % del ingreso nacional bruto, mediante una financiación fiable, predecible y en condiciones concesionales que apoye el desarrollo y la resiliencia a largo plazo y se ajuste a los derechos de los países y las personas más necesitados. También urge aumentar la financiación de las medidas ambientales. Dicha financiación debe ajustarse a principios rectores como la equidad, las responsabilidades comunes pero diferenciadas, las capacidades respectivas y el principio de quien contamina paga.**

62. **Todos los Estados deben aumentar sus inversiones en derechos humanos, por ejemplo ampliando su espacio fiscal para estas inversiones vitales mediante una fiscalidad socialmente justa. Los Estados deberían colaborar de forma constructiva en la elaboración de una convención marco de las Naciones Unidas sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación con el objetivo de construir un sistema tributario internacional más representativo, inclusivo y eficaz, que se ajuste a las normas internacionales de derechos humanos como principio rector. Dicho sistema debe garantizar una asignación justa de los derechos de imposición a los países en desarrollo y mejorar las normas mundiales para combatir la evasión y elusión fiscales y los flujos financieros ilícitos relacionados con la fiscalidad que erosionan el espacio fiscal de los países.**

63. **Todas las actividades empresariales, incluidas las de las empresas tecnológicas, deben ajustarse a los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos. Los Estados deberían adoptar políticas y marcos institucionales, jurídicos y regulatorios para fomentar una inversión responsable y con rendición de cuentas en el desarrollo sostenible. Las empresas deberían incorporar consideraciones de derechos**

humanos a sus actividades y someter las alianzas público-privadas a salvaguardias de derechos humanos. Esto es especialmente importante cuando las empresas privadas se hacen cargo de la prestación de los servicios públicos.

64. Todos los Estados deberían compartir equitativamente los beneficios del comercio, a través de un sistema comercial multilateral revitalizado basado en la cooperación para el desarrollo sostenible, para tener en cuenta los intereses de las economías más pobres y vulnerables. Los acuerdos, políticas y procedimientos comerciales deberían promover los derechos de las personas. Esto requiere el acceso equitativo a los beneficios del comercio y la mitigación de los riesgos asociados a los derechos humanos, especialmente para las poblaciones en situaciones vulnerables.

65. Los retrasos en la reestructuración de la deuda soberana y el elevado servicio de la deuda pública han agravado las desigualdades y socavado la capacidad de los países en desarrollo para cumplir con sus obligaciones en materia de derechos humanos. Se necesita urgentemente un marco jurídico internacional, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, que regule la deuda soberana insostenible. Esto debe ir acompañado de un mecanismo multilateral más eficaz de reestructuración de la deuda soberana que satisfaga las necesidades de todos los países, y ambos deben basarse en los principios y las normas internacionales de derechos humanos.

66. Por último, hay que poner fin a las condicionalidades perjudiciales impuestas por las instituciones financieras internacionales y sustituirlas por un enfoque basado en el uso de las evaluaciones del impacto en los derechos humanos, junto con sistemas de salvaguardias y recursos jurídicos que brinden protección contra las violaciones de los derechos humanos. La reforma de la arquitectura financiera internacional basada en los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo, proporcionará una gobernanza económica mundial y un marco de financiación más justos, que reflejen la representación equitativa de los países en desarrollo, la participación significativa de todas las partes interesadas y una mayor transparencia y rendición de cuentas, con el objetivo de asegurar que los países dispongan de los recursos necesarios para invertir en los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

---